
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.785

Miércoles 21 de Octubre de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1832803

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

**MODIFICA LLAMADO 2020 A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES
PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA
CONDOMINIOS DE VIVIENDAS ECONÓMICAS, PARA LA REGIÓN
METROPOLITANA**

(Resolución)

Núm. 1.252 exenta.- Santiago, 9 de octubre de 2020.

Vistos:

1. Lo dispuesto en la ley 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El DL N° 1.305 (V. y U.), de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El DS 397, de 1976, que crea el reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la ley N° 20.898, que establece un Procedimiento Simplificado para la Regularización de Vivienda de Autoconstrucción, que permite otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
5. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su Artículo 24.
6. La resolución exenta N° 887, de fecha 26 de junio de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, proyectos para condominios de viviendas económicas, para la Región Metropolitana.
7. La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
8. La resolución exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17 de mayo de 2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica para los llamados en Condominios de Viviendas Sociales.
9. La resolución exenta N° 3.800 (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2018, y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales.
10. La resolución exenta N° 2.167 (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba instrucciones para la aplicación del Convenio Regional de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N° 27 (V. y U.) del año 2016.
11. La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica.
12. La circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020.

CVE 1832803

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

13. La resolución exenta N° 1.387, de fecha 1 de septiembre de 2020, de Ministerios de Vivienda y Urbanismo, que define condiciones operativas excepcionales en contexto de catástrofe para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados durante el año 2020, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el DS 255 (V. y U.) de 2006, y por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el DS 27 (V. y U.) de 2016.

14. El oficio N° 390, de fecha 2 de octubre de 2020, el cual comunica operatividad de resolución exenta N° 1.387 (V. y U.) de fecha 17 de septiembre de 2020, que establece formas operativas por medidas de Reactivación Económica a subsidios obtenidos mediante los llamados del año 2020 del DS 255, de 2006 y DS N° 27, de 2016, ambos (V. y U.).

15. Los DS N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020, y N° 107, de fecha 20 de marzo del mismo año, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, el primero declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, en tanto que el segundo, declara como zonas afectadas por catástrofe a las comunas que indica.

16. El DS N° 269, de fecha 12 junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, proroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por el lapso que indica.

17. La resolución exenta N° 589 (V. y U.), de fecha 2 de abril de 2020, que otorga prórrogas y nuevos plazos a los certificados de subsidios e inicios de obra de los proyectos que se encuentren vigentes o estén vencidos durante el periodo de la declaración de estado de catástrofe y hasta 60 días después del término del decreto N° 104, de fecha 18 de marzo de 2020.

18. La resolución exenta N° 671 (V. y U.), de fecha 9 de abril de 2020, adopta medidas excepcionales de gestión que indica.

19. La resolución exenta N° 739 (V. y U.), de fecha 27 de abril de 2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para efectuar llamados especiales correspondientes al Capítulo III: Proyectos para Condominios de Vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, en las regiones para las regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, de la Araucanía y de Los Lagos.

20. La resolución exenta N° 821 (V. y U.), de fecha 13 de mayo de 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica respecto de proyectos en actual ejecución de los Programas de Protección del Patrimonio Familiar, y de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulados por los DS N° 255, de 2006 y 27 de 2016, ambos de Vivienda y Urbanismo.

21. El ordinario N° 1462 (V. y U.), de fecha 29 de abril de 2020, que informa a Prestadores de Asistencia Técnica el proceso de certificación de nuevos condominios para postulación bajo el DS 27/2016, en contexto de Excepción Constitucional de Catástrofe, en condominios sociales y económicos, y validación de certificaciones otorgadas en virtud del DS 255/2006.

22. Correo electrónico de fecha 12 de junio de 2020 de Jefa de Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Viviendas y Entorno, en que solicita cambio de fechas de acreditación de ahorros.

23. La ley N° 19.880 y la resolución exenta N° 581, de fecha 26 de marzo de 2020, de esta Secretaría Ministerial, sobre tramitación electrónica.

24. El decreto N° 41 (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2019, que nombra al infrascrito como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

25. Lo dispuesto en la resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

a) El estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en el territorio de Chile.

b) La necesidad de modificar los plazos del proceso respecto a la acreditación del ahorro, debido a problemas en el sistema en línea, con el fin de realizar una correcta implementación del Llamado en curso.

c) La necesidad de introducir correcciones al Llamado en curso, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifíquese el Resuelvo 10 letra b) de la resolución exenta N° 887, de fecha 26.06.2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, de la siguiente forma:

Donde dice:

"Una vez comunicados los resultados de los proyectos habilitados y en lista de espera, éstos deberán acreditar el ahorro mínimo establecido en el Artículo 88 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016, antes del ingreso de proyecto en Serviu Metropolitano de la Fase Presentación de los Proyectos."

Debe decir:

"Se deberá acreditar el ahorro mínimo establecido en el Artículo 88 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, relativo a dichos proyectos, previo al proceso de selección, una vez que el Serviu Metropolitano haya calificado e informado los proyectos que están habilitados y en lista de espera."

2. Establécese que la resolución exenta N° 887, de fecha 26 de junio de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución exenta.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Manuel José Errázuriz Tagle, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

